



## CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° SMIN -021-2021

Zipaquirá, Julio 21 de 2021

**EL MUNICIPIO DE ZIQAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)**, dando cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015 (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública), se permite informar que iniciará el trámite precontractual que se detalla a continuación:

### 1. OBJETO

La presente SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA tiene como objeto la contratación para la **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS APÍCOLAS DIRIGIDO HACIA LA POBLACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE ZIQAQUIRÁ”**.

### 2. Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra o servicio a contratar (especificaciones técnicas):

Se requiere contratar el suministro e instalación de unidades apícolas con las especificaciones, características y cantidades que se describen a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Cámara de cría de abejas, tipo langstroth. Medidas: 51cm de ancho, 42,5cm de largo y 24cm de alto, fabricada en pino grosor de tabla 2cm con cuadros alambrados SIN estampar, piquera, tapa piquera y techo.	80
2	Colectora de apitoxina 1 marco principal con alambrado en paralelo. 1 Placa de vidrio colector color oscuro 4mm. Dispositivo electrónico interno de control. 2 baterías Recargables Ion-Litio. 1 cable cargador de batería.	1
3	Porta núcleos de 4 cuadros estampados y alambrados para división de colmenas	20
4	Núcleos de abejas de Tres cuadros construidos + uno de alimento, aprox un Kl de abejas obreras con una reina joven, fecundada.	20
5	base en Varilla corrugada, de 1/2 Pulgada	40
6	Trampa de polen con entradas en manguera de 1/2 pulgada transparente y lamina perforada, con los respectivos cajones de extracción	55
7	Alza mediana en madera, con 9 cuadros alambrados y diez media laminas para estampar	40
8	Ahumador # 2 Coll Roller amarillo	20
9	Palanca nacional en acero inoxidable	20
10	Cepillo en madera doble cerdas suaves	20
11	Estampador de cera	20
12	Excluidor de reinas plástico	40

Dependencia: Secretaria Jurídica	Elaboró: Stephania Tinjacá Niño Profesional Universitario	Revisó: Dra., Sonia Rodríguez Gómez Secretaria Jurídica	Aprobó: Dra., Sonia Rodríguez Gómez Secretaria Jurídica	Ruta del Documento: c:\users\stephania.tinjaca\desktop\jake stephania tinjacá\2021\secretaria rural y ambiente\apicultura\ pública apicultura.docx
-------------------------------------	---	---	---	---



El contratista deberá garantizar la genética y la edad de la reina para corroborar que es joven y fértil, la reina debe ingresar marcada y certificar la llegada en óptimas condiciones, para lo cual se debe aportar registro de color al año de acuerdo a la norma internacional BARVA.

### 3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo durante el cual el contratista se obliga a cumplir con lo requerido y condiciones técnicas específicas por un término de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

### 4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial con el que cuenta la entidad para adelantar el proceso de selección corresponde a la suma de **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.616.750) M/CTE.**, amparados en la disponibilidad presupuestal No 2021000828 del 03/05/2021.

### 5. FORMA DE PAGO

**El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:**

El Municipio de Zipaquirá cancelará al contratista el valor del contrato mediante Un único pago a la entrega e instalación de los elementos descritos en la ficha técnica anteriormente mencionada.

**Para el pago el contratista deberá presentar:**

- Factura en la que se relacionen los ítems entregados, su valor unitario, se precise el IVA y el valor total, adicionalmente la factura debe cumplir los requisitos del código de comercio y el estatuto tributario, o cuenta de cobro.
- Informe de entrega de los elementos suministrados en la Secretaria de Desarrollo Rural y Ambiente
- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).
- Ingreso al Almacén.

**De otra parte, el supervisor deberá presentar lo siguiente:**

- Presentar informe de supervisión
- Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
- Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud, pensiones y riesgos Profesionales.
- Verificar el Ingreso al Almacén.

**PARÁGRAFO:** Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del servicio prestado

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Stephanía Tinjacá Niño Profesional Universitario	Revisó: Dra., Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Aprobó: Dra., Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Ruta del Documento: c:\users\stephanía.tinjaca\desktop\jake stephanía tinjacá\2021\secretaría rural y ambiental\apicultura\ pública apicultura.docx
-------------------------------------	---	---	---	--



previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.

## 6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA – HORA – PUBLICACIÓN	LUGAR
Publicación de invitación pública	21 DE JULIO DE 2021	Plataforma del sistema electrónico para la contratación estatal Secop II
Plazo máximo para presentar observaciones a la Invitación	HASTA EL 22 DE JULIO DE 2021 A LAS 08:00 AM	Plataforma del sistema electrónico para la contratación estatal Secop II
Respuesta a las Observaciones	22 DE JULIO DE 2021	Plataforma del sistema electrónico para la contratación estatal Secop II
Plazo máximo para expedir adendas	22 DE JULIO DE 2021	Plataforma del sistema electrónico para la contratación estatal Secop II
Plazo final para la entrega de propuestas (CIERRE)	23 DE JULIO DE 2021 A LAS 8:00 DE LA MAÑANA	Plataforma del sistema electrónico para la contratación estatal Secop II
Evaluación de las ofertas	23 DE JULIO DE 2021	Plataforma del sistema electrónico para la contratación estatal Secop II
Publicación de la evaluación de menor precio (lista de elegibles)	26 DE JULIO DE 2021	Plataforma del sistema electrónico para la contratación estatal Secop II
Término de Traslado del consolidado de propuestas económicas y del informe de Verificación- presentación de Observaciones a la evaluación. Plazo para subsanar	27 DE JULIO DE 2021	Plataforma del sistema electrónico para la contratación estatal Secop II
Comunicación de aceptación de la oferta	28 DE JULIO DE 2021	Plataforma del sistema electrónico para la contratación estatal Secop II

## 7. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Al amparo de lo establecido por el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y 527 de 1999,

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Stephanía Tinjacá Niño Profesional Universitario	Revisó: Dra. Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Aprobó: Dra. Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Ruta del Documento: c:\users\stephanía.tinjacá\desktop\jake stephanía tinjacá\2021\secretaría rural y ambiente\apicultura\ pública apicultura.docx
-------------------------------------	---	--	--	---



recaltar que el procedimiento para la diligencia de cierre y presentación de las ofertas será viable a través de Colombia Compra Eficiente a través de la plataforma Secop II para lo cual se contemplan los siguientes aspectos:

1. El mecanismo de recepción de las ofertas establecido por la entidad para el presente proceso será el **A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL SECOP II.**
2. Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán enviar de manera previa a la fecha y hora señaladas para cierre del proceso sus ofertas de manera simultánea **A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL SECOP II.**

Una vez llegada la fecha y la hora para el cierre del proceso, la entidad levantará un acta con los datos de los proponentes que enviaron sus propuestas a los correos anteriormente indicados; dicha acta contendrá los siguientes datos a saber: Nombre del Proponente, identificación, información sobre la garantía de documentos allegados a la entidad. Así mismo se divulgará la "captura de pantalla" tomada por sobre las cuentas electrónicas habilitadas, a efectos de dejar constancia de las ofertas oportunamente recibidas.

Las propuestas que se presenten en otro sitio o después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

Tenga en cuenta que su propuesta la debe entregar en el lugar, plazo y en el horario establecido en el cronograma de la invitación, razón por la cual usted deberá enviar con la debida anticipación al sitio indicado en el mismo los documentos contentivos de la propuesta.

Es responsabilidad del proponente verificar, en las páginas de Secop 2, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación.

La vigencia y validez mínima de la oferta debe ser por lo menos el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de cierre de presentación de las ofertas.

El Municipio estudiará las propuestas en los términos en que fuere redactada, por tanto, la misma debe ser presentada en términos claros precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equivocadas o erróneas en el momento de su estudio.

El oferente podrá radicar las observaciones a la invitación o a la evaluación, de acuerdo con los términos establecidos en el cronograma vía Secop II.

## 8. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS Y PLAZOS

La modificación de la invitación se realizará a través de adendas. El Municipio estableció en la presente invitación el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Stephania Tinjacá Niño Profesional Universitario	Revisó: Dra., Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Aprobó: Dra., Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Ruta del Documento: c:\users\stephania.tinjaca\desktop\jake stephania tinjacá2021\secretaria rural y ambiente\apicultura\ pública apicultura.docx
-------------------------------------	---	---	---	--



propuestas a las modificaciones realizadas. La fecha es la que corresponde de conformidad con el cronograma de la presente invitación.

En todo caso, no podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto del aviso de convocatoria.

## 9. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA

De acuerdo al numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisitos previstos en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que **HABILITARÁ** la oferta para continuar participando en el proceso de selección.

El proponente que desee concursar, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe comprender a la ejecución del objeto contractual.

**CALIDAD PROPONENTE:** Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

**OBJETO SOCIAL:** Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el objeto del proceso de selección

**DURACIÓN:** Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más

- b) No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes.
- c) Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Stephania Tinjacá Niño Profesional Universitario	Revisó: Dra., Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Aprobó: Dra. Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Ruta del Documento: c:\users\stephania.tinjacá\desktop\jake stephania tinjacá\2021\secretaría rural y ambiente\apicultura\ pública apicultura.docx
-------------------------------------	---	---	--	---



## 9.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

La verificación de estos requisitos será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.1.8.2. Decreto 1082 de 2015, Los factores selección del contratista serán establecidos en el artículo 5 la 1150 de 2007 y lo previsto en Título 1 del mencionado decreto.

Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Municipio en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación. So pena de que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA** para seguir participando en el proceso.

### REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato en el Municipio. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más. Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos:

- ❖ Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. En el cual se deberá constar que el objeto social este directamente relacionado con la convocatoria. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de Un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Adicionalmente, deberá estar debidamente renovada de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la Ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el Municipio, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad. Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de UN (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- ❖ Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o de proponente singular.
- ❖ En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Stephanía Tinjacá Niño Profesional Universitario	Revisó: Dra., Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Aprobó: Dra., Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Ruta del Documento: c:\users\stephanía.tinjacá\desktop\jake stephanía tinjacá\2021\secretaría rural y ambiental\apicultura\ pública apicultura.docx
-------------------------------------	---	---	---	--



- ❖ Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

### Otros documentos

El oferente debe adjuntar con la oferta los siguientes documentos:

1. Índice
2. Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

La carta de presentación deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas fotocopiadas y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones.

3. Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar Registro Mercantil, en el cual acredite que la actividad comercial permita desarrollar el objeto del proceso.
4. **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.** De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados. La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Stephania Tinjacá Niño Profesional Universitario	Revisó: Dra., Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Aprobó: Dra., Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Ruta del Documento: c:\users\stephania.tinjaca\desktop\jake stephania tinjacá\2021\secretaria rural y ambiente\apicultura\ pública apicultura.docx
-------------------------------------	---	---	---	---



- Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación. Si es persona natural debe anexar los soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.
5. Fotocopia del Registro Único Tributario. El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.
  6. Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.
  7. Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.
  8. **Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura**, si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
- c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

**NOTA 1:** Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

**NOTA 2:** Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben presentar A LA ENTIDAD, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro del día hábil posterior a la fecha de notificación de la comunicación de aceptación de la oferta;
- b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección.
- c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;
- d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;
- e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Stephanía Tinjacá Niño Profesional Universitario	Revisó: Dra., Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Aprobó: Dra., Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Ruta del Documento: c:\users\stephanía.tinjacá\desktop\jake stephanía tinjacá\2021\secretaría rural y ambiente\apicultura\ pública apicultura.docx
-------------------------------------	---	---	---	---



presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato que se suscriba;

f) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la **Entidad**, en los términos del Contrato que se suscriba;

h) La duración debe ser igual al plazo del contrato a adelantar y un (1) año más contados a partir de su constitución;

i) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la **Adjudicación**;

j) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y

k) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la entidad.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de **Adjudicación**.

a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

b. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

La no presentación de los requisitos aquí establecidos se calificará como **NO CUMPLE**.

## OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

## ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

## REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Stephania Tinjacá Niño Profesional Universitario	Revisó: Dra. Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Aprobó: Dra. Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Ruta del Documento: c:\users\stephania.tinjaca\desktop\jake stephania tinjacá\2021\secretaría rural y ambiente\apicultura pública.apicultura.docx
-------------------------------------	---	--	--	--



El Municipio realizará la verificación del certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente.

## EXTRANJEROS

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos expedidos en su país de origen que sean equivalentes a los exigidos para el presente proceso contractual, los cuales deben cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio o el respectivo Acuerdo o Tratado de Libre Comercio, según sea el caso.

### 9.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la ejecución y terminación de dos (2) contratos, cuyo objeto corresponda a la compra, suministro de Unidades productivas y/o insumos apícolas, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los valores sea Una (1) vez igual o superior al Presupuesto Oficial, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación.

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

#### Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de	\$496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de	\$515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de	\$535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de	\$566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de	\$589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de	\$616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de	\$644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de	\$689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de	\$737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de	\$781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de	\$828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de	\$877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de	\$ 908.526,00

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

Nota: Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente los dos (02) primeros contratos relacionados en el anexo de experiencia, si el oferente

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Stephania Tinjacá Niño Profesional Universitario	Revisó: Dra., Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Aprobó: Dra., Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Ruta del Documento: c:\users\stephania.tinjacal\desktop\jake stephania tinjacá\2021\secretaria rural y ambiental\apicultura pública.apicultura.docx
-------------------------------------	---	---	---	--



presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA tenida en cuenta para la evaluación.

**Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.**

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Las condiciones solicitadas serán verificados con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique: objeto del proceso, plazo de ejecución, las certificaciones deberán indicar como mínimo la siguiente información:

- o Nombre de la entidad contratante
- o Número de contrato y fecha de suscripción
- o Detalle del Objeto
- o Fecha de inicio y fecha de terminación
- o Firma del funcionario o persona que la expiden
- o Nombre del contratista.
- o La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

- Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de las personas jurídicas es de carácter personal y en principio intransferible. No obstante, lo anterior, las nuevas sociedades pueden acreditar ante el RUP la experiencia de sus socios, sean personas naturales o jurídicas, desde su constitución y por un plazo máximo de tres (3) años de constituida. El proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial.

- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

- La evaluación del valor de los contratos se hará en SMMLV (salario mínimo mensual vigente en Colombia) teniendo en cuenta el salario vigente a la terminación del contrato.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Stephania Tinjacá Niño Profesional Universitario	Revisó: Dra., Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Aprobó: Dra., Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Ruta del Documento: c:\users\stephania.tinjacal\desktop\jake stephania tinjacá\2021\secretaría rural y ambiente\apicultura\ pública apicultura.docx
-------------------------------------	---	---	---	--



- Los contratos deberán estar terminados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
- No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.
- En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.
- La Alcaldía Municipal de Zipaquirá se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

### 9.3. CONDICIONES TÉCNICAS

Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente invitación, deberá presentar lo siguiente;

1. El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. Dicha manifestación se deberá hacer por escrito. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en las condiciones señaladas en el numeral 7.1 del presente estudio previo.
2. Adicionalmente el proponente deberá garantizar la genética y la edad de la reina para corroborar que es joven y fértil, la reina debe ingresar marcada y certificar la llegada en óptimas condiciones, para lo cual deberá aportar registro de color al año de acuerdo a la norma internacional BARVA.
3. Ficha Técnica  
El proponente deberá presentar ficha técnica de los bienes a suministrar suscrita por el Representante Legal y desarrollada de manera específica y detallada indicando en cada ítem las marcas ofrecidas y el alcance de los valores unitarios. El alcance de los

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Stephanía Tinjacá Niño Profesional Universitario	Revisó: Dra. Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Aprobó: Dra. Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Ruta del Documento: c:\users\stephanía.tinjaca\desktop\jake stephanía tinjacá\2021\secretaría rural y ambiental\apicultura\ pública apicultura.docx
-------------------------------------	---	--	--	--



valores unitarios, en todo caso debe cumplir con lo mínimo que solicita la Entidad para cada ítem, medida, peso y características; y adicionalmente debe enunciar la marca del bien, la cual deberá ser reconocida en el mercado.

Nota1: Entiéndase por marca reconocida en el mercado por aquel producto o servicio, que un nombre en específico venga a la mente de cada consumidor, adicionalmente el bien o servicio debe estar posicionado en el mercado.

La no indicación de la marca o la modificación de la ficha o la no presentación de esta generarán el rechazo de la oferta

4. Personal: El proponente deberá contar con un profesional en zootecnia para la instalación de las unidades apícolas, que cuente con una experiencia profesional mínima de tres (3) años y con un contrato relacionado con la instalación de unidades apícolas, para lo cual debe aportar los siguientes documentos:

Hoja de vida.

Soportes de estudio.

Soporte de Certificado de competencia Laboral en Apiarios según normatividad vigente.

Soportes de experiencia requerida.

5. El proponente deberá adjuntar una carta suscrita en la que conste el compromiso escrito del equipo de trabajo de dedicar el tiempo exigido y el cargo a desempeñar, de conformidad con los términos de la invitación, durante la ejecución del contrato.
6. Certificación expedida directamente de la fábrica para los siguientes elementos :

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Cámara de cría de abejas, tipo langstroth.	80
3	Porta núcleos de 4 cuadros estampados y alambrados para división de colmenas	20
5	base en Varilla corrugada, de 1/2 Pulgada	40
6	Trampa de polen	55
7	Alza mediana en madera	40
8	Ahumador # 2 Coll Roller amarillo	20
9	Palanca nacional en acero inoxidable	20
10	Cepillo en madera doble cerdas suaves	20
11	Estampador de cera	20

#### GARANTIA DE LOS BIENES

El proponente deberá anexar manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento en la cual se compromete a entregar en caso de ser adjudicatario la garantía de mínimo **DOCE (012) MESES**, para todos los bienes; la manifestación debe ser suscrita por el oferente.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada y los soportes de acreditación serán evaluados como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

#### 9.4 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el objeto contractual y la forma de pago establecida para el presente

Dependencia: Secretaria Jurídica	Elaboró: Stephania Tinjacá Niño Profesional Universitario	Revisó: Dra., Sonia Rodríguez Gómez Secretaria Jurídica	Aprobó: Dra., Sonia Rodríguez Gómez Secretaria Jurídica	Ruta del Documento: c:\users\stephania.tinjaca\desktop\jake stephania tinjacá\2021\secretaria rural y ambiente\apicultura\ pública apicultura.docx
-------------------------------------	---	---	---	---



proceso de selección, no se requiere de la verificación de la capacidad financiera.

## 10. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA

**MENOR PRECIO:** De conformidad con lo establecido por el literal c), artículo 94 de la ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el MENOR PRECIO siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria Pública.

La adjudicación recaerá sobre el proponente que oferte el MENOR VALOR UNITARIO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA. La adjudicación se hará teniendo en cuenta el presupuesto oficial.

De conformidad con el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Para determinar el menor precio, el proponente deberá ofertar y discriminar en su propuesta el valor total de los elementos requeridos, conforme las condiciones técnicas descritas.

## 11. CONDICIONES DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA.

Condiciones que acepta el oferente al presentar su oferta, en cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

- a) La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.
- b) De no lograrse la habilitación y/o adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que será publicada en la página SECOP II. El término para que los proponentes presenten el recurso de reposición correrá desde la publicación del documento correspondiente.
- c) La Alcaldía Municipal de Zipaquirá podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
- e) En aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación de las ofertas y la verificación de requisitos habilitantes será adelantada por funcionarios y/o particulares designados, para el presente proceso.
- f) Con la publicación en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) – Colombia Compra Eficiente de la comunicación de la aceptación de la oferta, el proponente quedará informado de la aceptación de su oferta. Dicha comunicación manifestará la aceptación expresa e incondicional, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor o Interventor designado.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Stephanía Tinjacá Niño Profesional Universitario	Revisó: Dra., Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Aprobó: Dra., Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Ruta del Documento: c:\users\stephanía.tinjacá\desktop\jake stephanía tinjacá\2021\secretaría rural y ambiental\apicultura pública.apicultura.docx
-------------------------------------	---	---	---	---



- g) La comunicación de aceptación con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
- h) NO se exige a los oferentes interesados en participar en el presente proceso la presentación del Registro Único de Proponente (RUP).
- i) Para efectos de la presente invitación, solamente se considerará proponente quien haya presentado la oferta de manera oportuna conforme lo indicado en la presente invitación.

## 12. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes antes enunciados se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2015 "(...) *la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*"

*Durante el término otorgado para subsanar las ofertas los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*

(...)

(...)

(...)"

El numeral 6º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(...)"

Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Stephania Tinjacá Niño Profesional Universitario	Revisó: Dra., Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Aprobó: Dra., Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Ruta del Documento: c:\users\stephania.tinjaca\desktop\jake stephania tinjacá\2021\secretaria rural y ambiente\apicultura\ pública apicultura.docx
-------------------------------------	---	---	---	---



Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado<sup>1</sup> indicados en los documentos y estudios previos, el MUNICIPIO, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio<sup>2</sup> que al efecto les fije el MUNICIPIO las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la convocatoria y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

### 13. OFERTA ÚNICA HÁBIL

La Alcaldía Municipal de Zipaquirá podrá adjudicar el contrato en el caso en que se presente solo una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una sea hábil.

### 14. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá presentarse junto con los requisitos habilitantes. En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como **NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE**. La Alcaldía Municipal de Zipaquirá está facultada para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

La evaluación económica se realizará con base en el siguiente procedimiento:

Se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria del valor propuesto indicado(s) en la OFERTA ECONÓMICA. El valor total verificado (valor unitario incluido IVA), se ajustará al peso y será el utilizado para la comparación con los correspondientes ítems de las otras propuestas.

**NOTA:** El valor total de la oferta económica se presentará en pesos colombianos (sin incluir centavos). Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta centavos.

<sup>1</sup>CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de Noviembre de 2014, Radicación 250002326000200201606-01

CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C., Consejero Ponente: Enrique Gil Botero, 26 de Febrero de 2014, Numero de Radicado: 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804).

<sup>2</sup>el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse...” Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Stephania Tinjacá Niño Profesional Universitario	Revisó: Dra., Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Aprobó: Dra., Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Ruta del Documento: c:\users\stephania.tinjaca\desktop\jake stephania tinjacá\2021\secretaria rural y ambiental\apicultura\ pública apicultura.docx
-------------------------------------	---	---	---	--



## 15. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Se entenderá que hay empate entre Dos propuestas cuando presenten un idéntico precio de oferta económica. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, la Alcaldía Municipal de Zipaquirá adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

## 16. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- a. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
- b. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
- c. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
- d. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución Política de Colombia y la Ley.
- e. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
- f. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas habilitantes establecidas en la Invitación Pública.
- g. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras si se solicitan, técnicas, de experiencia y económicas exigidas por la invitación.
- h. Cuando el precio total de la oferta presentada sea superior al presupuesto oficial.
- i. Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por el Municipio.
- j. Cuando el proponente no responde dentro de los términos otorgados por la entidad en el cronograma para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos aportados en su propuesta.
- k. Cuando los proponentes acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso
- l. Cuando de la actuación de alguno o alguno(s) de los oferentes se deriven actos denominados como colusión.
- m. La ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones relacionadas con el bajo valor de la oferta, solicitadas por la entidad, dentro del término dispuesto por la entidad para tal efecto, o que las explicaciones rendidas a la administración no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado.
- n. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
- o. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- p. Cuando el Proponente o algunos de los miembros del Consorcio o Uniones Temporales o el Representante Legal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Stephania Tinjacá Niño Profesional Universitario	Revisó: Dra. Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Aprobó: Dra. Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Ruta del Documento: c:\users\stephania.tinjaca\desktop\jake stephania tinjacá\2021\secretaria rural y ambiente\apicultura\ pública apicultura.docx
-------------------------------------	---	--	--	---



- q. Cuando la Alcaldía Municipal de Zipaquirá advierta, descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta Convocatoria.
- r. Cuando el Proponente presente más de una Propuesta para este mismo proceso, como Representante de Persona Jurídica o como Persona Natural o integrante de Consorcio o Unión Temporal.
- s. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influido u obtenido correspondencia interna, Proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
- t. Cuando se presente confabulación entre los Proponentes impidiendo la aplicación del principio de selección objetiva.
- u. Superar los valores unitarios promediados del presupuesto oficial establecidos en el estudio previo y/ o de mercado.
- v. cuando no se presente la propuesta la oferta económica.
- w. si la propuesta se presenta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- x. Cuando las condiciones ofrecidas por el Proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente invitación: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las Propuestas.
- y. Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo.
- z. Cuando la Propuesta se presente extemporáneamente o en un lugar distinto al indicado en el Pliego de Condiciones.
- aa. Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos.
- bb. Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en esta invitación o cuando explícitamente lo exijan leyes especiales.
- cc. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
- dd. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error.
- ee. Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en este proceso, o cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
- ff. La omisión de los formularios de la invitación, con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta.
- gg. Cuando el valor de la oferta, sea superior al valor del Presupuesto Oficial, se incluyan ítems distintos o cuando no se incluyan todos los ítems requeridos por la entidad.
- hh. Cuando el formulario de propuesta económica no se diligencie en debida forma o no esté firmado por el proponente, cuando se modifique o no se incluya la totalidad de los ítems, cuando el valor unitario de cada ítem supere el valor del presupuesto oficial establecido.
- ii. Cuando ofrezca ejecutar el contrato, en un plazo diferente al plazo único establecido.
- jj. Cuando se modifiquen las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

## 17. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Se declarará desierto el presente proceso:

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Stephania Tinjacá Niño Profesional Universitario	Revisó: Dra., Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Aprobó: Dra., Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Ruta del Documento: c:\userststephania.tinjaca\desktop\jake stephania tinjacá\2021\secretaria rural y ambiental\apicultura\ pública apicultura.docx
-------------------------------------	---	---	---	--



1. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los criterios de evaluación, correspondientes a los aspectos jurídicos, técnicos, experiencia y económicos que le permita ser habilitada.
2. Cuando no se presenten propuestas.
3. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva de las propuestas.

## 18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. Entregar los elementos descritos en la ficha técnica en las cantidades y características allí establecidas.
2. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con las descripciones, cantidades, unidades, características y demás especificaciones establecidas en la ficha técnica.
3. Realizar la instalación conforme al proceso técnico en campo de las unidades productivas apícolas (colmenas).
4. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarias para efectuar la entrega de los bienes contratados.
5. Cumplir con todas las condiciones técnicas y económicas que garanticen el cabal cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo pactado.
6. Realizar la verificación de entrega al almacén general y posteriormente la entrega en los sitios indicados por el supervisor del contrato para los proyectos apícolas, dentro del plazo pactado.
7. En caso de que los elementos descritos en la ficha técnica no cumplan con las características técnicas requeridas, el proveedor se encargará de reemplazarlas en el momento de la entrega o 10 días posteriores a la instalación.
8. Disponer de los medios físicos, logísticos y de transporte necesarios para el suministro e instalación de las unidades apícolas contratadas.
9. Dar cumplimiento a las obligaciones contractuales pertinentes, requeridas durante la época de aislamiento por la emergencia nacional en salud pública por el Covid 19, que el supervisor establezca de acuerdo con el objeto contractual y a las obligaciones aquí contenidas.
10. Entregar al personal que requiera, los elementos de bioseguridad y garantizar el uso de estos durante la ejecución del contrato.

### Obligaciones Generales:

1. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
2. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.
3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.
4. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Zipaquirá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Stephania Tinjacá Niño Profesional Universitario	Revisó: Dra. Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Aprobó: Dra. Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Ruta del Documento: c:\users\stephania.tinjaca\desktop\jake stephania tinjacá\2021\secretaria rural y ambiente\apicultura\ pública apicultura.docx
-------------------------------------	---	--	--	---



5. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
6. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5°. de la Ley 80 de 1993.
7. Constituir la garantía única.
8. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago.
9. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Mantener indemne al Municipio de Zipaquirá de acuerdo a lo consagrado en la ley.
12. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique).
13. En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato.
14. Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique).

#### 19. GARANTÍAS EXIGIDAS.

No obstante, lo señalado en el **artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015**, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Porcentaje o valores	Vigencia/ Etapa
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.	Cumplimiento	Diez (10%) del valor del contrato.	Termino de ejecución del contrato (4 meses), contados a partir de la aceptación de la oferta.
	Calidad de los bienes	Quince (15%) del valor total del contrato.	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aceptación de la oferta.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Stephania Tinjacá Niño Profesional Universitario	Revisó: Dra., Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Aprobó: Dra., Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Ruta del Documento: c:\users\stephania.tinjacal\desktop\jake stephania tinjacá\2021\secretaria rural y ambiente\apicultura pública apicultura.docx
-------------------------------------	---	---	---	---



	<b>indemnizaciones laborales</b>	más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
--	----------------------------------	---

### ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

Nº	Clase	Ejemplar	Ejemplar	Ejemplar	Ejemplar	Ejemplar	Ejemplar	Ejemplar	Ejemplar	Ejemplar	Ejemplar	Ejemplar	Ejemplar	Ejemplar	Ejemplar	Ejemplar	Ejemplar	Ejemplar	Ejemplar	Ejemplar	Ejemplar	Ejemplar	Ejemplar	Ejemplar	Ejemplar	Ejemplar	Ejemplar	Ejemplar	Ejemplar	Ejemplar	Ejemplar	Ejemplar	Ejemplar	Ejemplar	Monitoreo y Revisión	
																																			Cómo	Cuando
1	Específico	Externo	Planificación y Ejecución	Riesgo Económico	Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos. Desabastecimiento de insumos.	Variaciones súbitas en los precios de los bienes a suministrar	Incremento en los bienes a suministrar por el Contratista	3	2	5	Riesgo Medio	40% (etapa pre contractual)	60% (etapa pre contractual) 100% (etapa contractual)	Prever con antelación a los cambios en los precios de los servicios, las medidas a tomar, en especial los ajustes en los presupuesto	2	1	3	Riesgo bajo	Entidad contratante y Contratista	Planeación y Ejecución Contractual	No se tiene	supervisión de la entidad e informes y reuniones periódicas entre el supervisor y contratista	1. Etapa de planeación y 2. Ejecución del contrato (una vez advertidos los indicios de desabastecimiento)													
2	Específico	Externo	Planificación y Ejecución	Riesgo Económico	Variación de precios (no regulados)	Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales	Incremento en los bienes a suministrar por el Contratista	2	2	4	Riesgo Bajo	100%	Prever con antelación a los cambios en los precios de los servicios, las medidas a tomar, en especial los ajustes en los presupuesto	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Ejecución Contractual	No se tiene	supervisión de la entidad e informes y reuniones periódicas entre el supervisor y contratista	Durante la Ejecución del contrato														
3	Específico	Externo	Planificación y Ejecución	Riesgo Económico	Variación de precios regulados	Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, impuestos, jornales, salarios, materiales	Incremento en los bienes a suministrar por el Contratista	2	2	4	Riesgo Bajo	100%	Prever con antelación a los cambios en los precios de los servicios, las medidas a tomar, en especial los ajustes en los presupuesto	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Ejecución Contractual	No se tiene	supervisión de la entidad e informes y reuniones periódicas entre el supervisor y contratista	Durante la Ejecución del contrato														

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Stephanía Tinjacá Niño Profesional Universitario	Revisó: Dra. Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Aprobó: Dra. Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Ruta del Documento: c:\users\stephanía.tinjaca\desktop\jake stephanía tinjacá\2021\secretaría rural y ambiente\apicultura\ pública apicultura.docx
-------------------------------------	---	--	--	---



**SECRETARÍA JURÍDICA**

4	General	Externa	Planificación y Ejecución	Riesgo Regulatorio	Cambio o variación de políticas Gubernamentales probables y previsibles, y expedición de normas jurídicas	asesorías, honorarios, etc., regulados por el gobierno, cuando estos hagan parte de la política Macroeconómica del Estado	Que el Estado Colombia no expida normas que impacten la ecuación económica del contrato	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y se desate un desequilibrio económico del contrato	3	3	6	Riesgo Alto	100%	Dimensionar, tan pronto se produzcan los cambios regulatorios, cual es el impacto en la ejecución y/o ecuación económica del contrato, y decidir si es pertinente o no un restablecimiento del equilibrio económico del contrato	3	1	4	Riesgo bajo	Entidad Contratante	Planeación y Ejecución Contractual	No se tiene	Revisando la expedición de normas y regulaciones que puedan alterar la ecuación económica del contrato	1. Etapa de planeación y 2. Ejecución del contrato (Una vez advertida la regulación que incide en la ecuación del contrato)
5	General	Externa	Planificación y Ejecución	Riesgo Regulatorio	Cambios regulatorios o reglamentarios; tarifas, mercados regulados, regímenes especiales (regalías, pensiones), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter de calidad.	Que existan cambios, diferentes a temas tributarios, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución	3	3	6	Riesgo Alto	100%	Verificar una vez acaecia una regulación que incida en el contrato, cuáles su impacto, y qué medidas se deben tomar	3	1	4	Riesgo bajo	Entidad Contratante	Fase de Planeación y Ejecución Contractual (tan pronto se advierta el cambio regulatorio)	No se tiene	Supervisión de la entidad y el Contratista. A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	Durante el plazo de ejecución del contrato. Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales.	
6	General	Externa	Planificación y Ejecución	Riesgo Operacional	Operatividad del contrato. El monto y el plazo de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.	Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para su ejecución total y exitosa	Insatisfacción en la ejecución del contrato	3	4	7	Riesgo Alto	100%	Verificar la estructura económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda, y corregir las incongruencias o defectos en la valoración de las actividades, o en su lugar efectuar las adiciones contractuales a que haya lugar.	2	3	5	Riesgo medio	Entidad Contratante	Fase de Planeación y Ejecución	Hasta culminar la ejecución del contrato	Supervisión de la entidad y el Contratista. Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica, en valor y calidad de las prestaciones	Plazo de Ejecución - Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos quincenales.	
7	Externa	Externa	Planificación y Ejecución	Riesgo	Falla en la red Logística	Falla en la disposición de	Entorpecimiento del cumplimiento	4	4	8	Riesgo	100%	Reducir las consecuencias	2	4	6	Riesgo	Entidad contratante y	Fase de Ejecución	hasta la termina	A través de notificación	Cuando se presente la situación	

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Stephanía Tinjaca Niño Profesional Universitario	Revisó: Dra., Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Aprobó: Dra., Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Ruta del Documento: c:\users\stephania.tinjaca\desktop\jake stephania tinjaca\2021\secretaria rural y ambiental\apicultura\ pública apicultura.docx
-------------------------------------	---	---	---	--



SECRETARÍA JURÍDICA

0		1		2		3		4		5		6		7		8		9	
Específico		General		Específico		General		Específico		General		Específico		General		Específico		General	
Externa		Externa		Externa		Externa		Externa		Externa		Externa		Externa		Externa		Externa	
Planificación y Ejecución		Planificación y Ejecución		Planificación y Ejecución		Planificación y Ejecución		Planificación y Ejecución		Planificación y Ejecución		Planificación y Ejecución		Planificación y Ejecución		Planificación y Ejecución		Planificación y Ejecución	
Riesgo Operacional		Riesgo Operacional		Riesgo Operacional		Riesgo Operacional		Riesgo Operacional		Riesgo Operacional		Riesgo Operacional		Riesgo Operacional		Riesgo Operacional		Riesgo Operacional	
Accidentes de trabajo	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpecimiento del cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Riesgo bajo	100%	Transferir el riesgo a ARP	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Fase de Ejecución	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Quando se presente la situación		
La red logística (transporte, personal calificado, insumos) sea ineficiente o insuficiente y dificulte la ejecución de los suministros de los materiales	Que el personal, insumos, y/o vehículos contratados para la ejecución del contrato no sea suficiente para la ejecución del contrato	Insatisfacción en la ejecución del contrato	3	4	7	Riesgo Alto	100%	Verificar que la red logística de ejecución del contrato, entre ellos: insumos, preparación, distribución y transporte, se ejecute de acuerdo a los precisos parámetros contratados, y previamente definidos en un plan de trabajo definido por la entidad antes del inicio de la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo medio	Entidad contratante y Contratista	Desde el inicio del contrato, para verificar que se cumpla el plan de trabajo y/o cronograma definido por la entidad	Hasta culminar la ejecución del contrato	Supervisión de la entidad y el Contratista, Verificado que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica, en valor y calidad de las prestaciones	Plazo de Ejecución - Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos quincenales.		
Dificultad para conseguir recursos financieros para el logro del objetivo del contrato. Términos financieros para la consecución de los recursos (plazos, tasas, garantías, contragarantías) Riesgo de condiciones financieras para la obtención de recursos	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución. Variación de los términos de financiación, asociados a las fluctuaciones como: plazos, tasa de interés, garantías, contragarantías, refinanciación, tasas de cambio, ajustes por inflación y a las variaciones cambiarias y	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización de la ejecución del contrato y a un incremento de los costos de adquisición	1	5	6	Riesgo Alto	100%	En el proceso de selección se establecerán una experiencia específica que garantice que este riesgo sea improbable en su máxima expresión	1	4	5	Riesgo medio	El secretario responsable del proceso, en apoyo de su equipo estructurador	Desde que se elaboran los estudios previos	Quando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional	Desde el momento en que se elaboran los estudios y documentos previos	Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.		

Dependencia: Secretaría Jurídica | Elaboró: Stephania Tinjaca Niño, Profesional Universitario | Revisó: Dra. Sonia Rodríguez Gómez, Secretaria Jurídica | Aprobó: Dra. Sonia Rodríguez Gómez, Secretaria Jurídica | Ruta del Documento: c:\users\stephania.tinjaca\desktop\jake\_stephania\_tinjaca\2021\secretaria\_rural\_y\_ambiente\apicultura\publica\_apicultura.docx



SECRETARÍA JURÍDICA

1	1	General	Externa	Planeación y Ejecución	Riesgo de Naturaleza	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución del contrato (temblores, inundaciones, lluvias, sequías) siempre y cuando los mismos se puedan preverse.	financieras	Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequías	Retrasos o dificultades en la ejecución	1	3	4	100%	Riesgo Bajo	Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto.	1	2	3	Riesgo Bajo	Supervisor y contratista	Desde que se advierta por cualquier fuente de información que el riesgo puede concretarse, análisis de pluviometría, informes del IDEAM, históricos por periodos del año, etc.	Terminación del contrato	Verificar que el contratista tome las medidas que se le recomiendan	Durante la Ejecución del contrato
N-1		General	Externa	Planeación y Ejecución	Riesgo Ambiental	Obligaciones emanadas de licencias ambientales, planes de manejo ambiental, condiciones ambientales o ecológicas, evolución de tasas retributivas, uso del agua		Que en razón a decisiones de autoridades ambientales no se puedan iniciar o continuar con la ejecución del contrato	Retrasos o dificultades en la ejecución	3	2	5	100%	Riesgo Medio	Verificar que se cumplan con todas las licencias y obligaciones antes las autoridades ambientales, en caso de que nazcan nuevas obligaciones, una vez se tenga conocimiento de ellas tomar las medidas para su cumplimiento. Verificar que se cumplan las normas sanitarias que puedan tener un impacto ambiental	1	3	4	Riesgo Bajo	Supervisor y contratista	Desde el inicio de la ejecución	Terminación del contrato	Revisión permanente, y mensual al cumplimiento de estas obligaciones por parte del supervisor.	Durante la Ejecución del contrato
1	3	Ejecución	Externa	Planeación y Ejecución	Riesgo Tecnológica	Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica		Que los equipos que puedan usarse para la ejecución del contrato, puedan llegar a la obsolescencia durante la ejecución del contrato, en los casos en que aplique. (maquinaria)	Dificultades en la ejecución y en la supervisión	1	3	4	100%	Riesgo Bajo	Verificar que los equipos no sean obsoletos y en caso de obsolescencia verificar su cambio rápidamente. Verificar que el contratista tome las medidas para evitar interrupciones en la ejecución del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Tan pronto se advierta la obsolescencia.	Terminación del contrato	Seguimiento a que se haga el cambio rápido de los equipos, y que se tomen las medidas para evitar las interrupciones.	Durante la Ejecución del contrato

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Stephanía Tinjacá Niño Profesional Universitario	Revisó: Dra., Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Aprobó: Dra., Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Ruta del Documento: c:\users\stephania.tinjaca\desktop\jake stephania tinjacá\2021\secretaría rural y ambiental\apicultura pública\apicultura.docx
-------------------------------------	---	---	---	---



1	4	General	Extrano	Ejecución	Riesgo Social	Orden Público	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad y/o gremios que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	2	2	4	Riesgo Bajo	100% contratista si no realiza socialización del proyecto	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
---	---	---------	---------	-----------	---------------	---------------	---	--	---	---	---	-------------	---	--	---	---	---	-------------	-------------	---------------------------------	--------------------------	--------------------------------------	--

## 20. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez suscrito el contrato y aprobadas las garantías del mismo, se procederá a la firma del acta de inicio correspondiente.



**SONIA EDITH RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
**SECRETARIA JURÍDICA**

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Stephania Tinjacá Niño Profesional Universitario	Revisó: Dra. Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Aprobó: Dra. Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Ruta del Documento: c:\users\stephania.tinjaca\desktop\jake stephania tinjacá\2021\secretaria rural y ambiente\apicultura pública.apicultura.docx
-------------------------------------	---	--	--	--



## ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: \_\_\_\_\_

Señores: \_\_\_\_\_

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente SELECCION DE MINIMA CUANTIA, tendiente a contratar el objeto definido en la convocatoria pública.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la SELECCION DE MINIMA CUANTIA, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Entidad.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco las condiciones de la presente SELECCION DE MINIMA CUANTIA, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las cantidades establecidas por el Municipio para la ejecución del contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato, cuando el Municipio dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la SELECCION DE MINIMA CUANTIA, la propuesta y la aceptación de la misma.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta SELECCION DE MINIMA CUANTIA.
6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
7. Que leí cuidadosamente la Convocatoria Pública de la SELECCION DE MINIMA CUANTIA y elaboré mi propuesta ajustada a la misma. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas formular objeciones y obtener respuestas a mis inquietudes.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Stephania Tinjacá Niño Profesional Universitario	Revisó: Dra., Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Aprobó: Dra., Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Ruta del Documento: c:\users\stephania.tinjacal\desktop\jake stephania tinjacá\2021\secretaria rural y ambiente\apicultura\ pública apicultura.docx
-------------------------------------	---	---	---	--



8. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (\_\_\_\_\_ folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

**RESUMEN DE LA PROPUESTA:**

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

Cédula de ciudadanía o NIT: \_\_\_\_\_

Representante Legal: \_\_\_\_\_

País de Origen del Proponente: \_\_\_\_\_

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: \$ \_\_\_\_\_

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta SELECCION DE MINIMA CUANTIA las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Teléfono(s): \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Teléfono Móvil: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

C.C.: \_\_\_\_\_

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Stephania Tinjacá Niño Profesional Universitario	Revisó: Dra. Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Aprobó: Dra. Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Ruta del Documento: c:\users\stephania.tinjaca\desktop\jake stephania tinjacá\2021\secretaria rural y ambiente\apicultura pública apicultura.docx
-------------------------------------	---	--	--	--



**ANEXO No. 2**

**CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA JURIDICA** -Artículo 50 de la Ley 789 de 2002(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal).

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Stephania Tinjacá Niño Profesional Universitario	Revisó: Dra., Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Aprobó: Dra., Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Ruta del Documento: c:\users\stephania.tinjacaldesktop\jake stephania tinjacá\2021\secretaría rural y ambiente\apicultura\ pública apicultura.docx
-------------------------------------	---	---	---	---



### ANEXO No. 3

### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los suscritos, a saber, \_\_\_\_\_, (miembros/socios) de la (sociedad / **Unión Temporal / Consorcio / Promesa de Sociedad Futura**) \_\_\_\_\_, representado(s) por \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_, domiciliados en \_\_\_\_\_, identificados con \_\_\_\_\_, quién(es) en adelante se llamará colectivamente el **Proponente**, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **Compromiso Anticorrupción**, teniendo en cuenta las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

#### Selección de Mínima Cuantía N° \_\_\_\_ de 2021

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del municipio de Zipaquirá para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

\_\_\_\_\_  
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Stephanía Tinjacá Niño Profesional Universitario	Revisó: Dra. Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Aprobó: Dra. Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Ruta del Documento: c:\users\stephanía.tinjaca\desktop\jake stephanía tinjacá\2021\secretaría rural y ambiente\apicultura\ pública apicultura.docx
-------------------------------------	---	--	--	---



**ANEXO No. 4**

**DECLARACION JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

\_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro impedido para contratar con el Municipio de Zipaquirá – Cundinamarca, y ejecutar el contrato cuyo objeto es

\_\_\_\_\_, por las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Constitución y la ley, particularmente, las establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 821 del 10 de julio de 2003, Ley 1148 de 2007, y Ley 1296 del 29 de abril de 2009, y demás normas concordantes.

La presente declaración, se suscribe el \_\_\_\_\_.

C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Stephania Tinjacá Niño Profesional Universitario	Revisó: Dra., Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Aprobó: Dra., Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Ruta del Documento: c:\user\stephania.tinjacá\desktop\jake stephania tinjacá\2021\secretaría rural y ambiente\apicultura pública apicultura.docx
-------------------------------------	---	---	---	---



ANEXO No. 05

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE  
PROPONENTE: \_\_\_\_\_

MÍNIMA CUANTÍA No. 0\_\_ DE 2021

OBJETO; \_\_\_\_\_

No. de Consecutivo	Entidad Contratante	Contrato No.	Objeto del contrato	Contratista	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMLMV	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes-Año
1								
2								

NOTAS:

1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia.
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. La fecha de terminación del contrato.

FIRMA DEL PROPONENTE

\_\_\_\_\_

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Stephania Tinjacá Niño Profesional Universitario	Revisó: Dra., Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Aprobó: Dra., Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Ruta del Documento: c:\users\stephania.tinjaca\desktop\jake stephania tinjacá\2021\secretaria rural y ambiental\apicultura\ pública apicultura.docx
-------------------------------------	---	---	---	--



**ANEXO No. 6  
FICHA TÉCNICA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	MARCA
1	Cámara de cría de abejas, tipo langstroth. Medidas: 51cm de ancho, 42,5cm de largo y 24cm de alto, fabricada en pino grosor de tabla 2cm con cuadros alambrados SIN estampar, piquera, tapa piquera y techo.	80	
2	Colectora de apitoxina 1 marco principal con alambrado en paralelo. 1 Placa de vidrio colector color oscuro 4mm. Dispositivo electrónico interno de control. 2 baterías Recargables Ion-Litio. 1 cable cargador de batería.	1	
3	Porta núcleos de 4 cuadros estampados y alambrados para división de colmenas	20	
4	Núcleos de abejas de Tres cuadros construidos + uno de alimento, aprox un KI de abejas obreras con una reina joven, fecundada.	20	
5	base en Varilla corrugada, de 1/2 Pulgada	40	
6	Trampa de polen con entradas en manguera de 1/2 pulgada transparente y lamina perforada, con los respectivos cajones de extracción	55	
7	Alza mediana en madera, con 9 cuadros alambrados y diez media laminas para estampar	40	
8	Ahumador # 2 Coll Roller amarillo	20	
9	Palanca nacional en acero inoxidable	20	
10	Cepillo en madera doble cerdas suaves	20	
11	Estampador de cera	20	
12	Excluidor de reinas plástico	40	

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Stephania Tinjacá Niño Profesional Universitario	Revisó: Dra., Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Aprobó: Dra., Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Ruta del Documento: c:\users\stephania.tinjacal\desktop\jake stephania tinjacá\2021\secretaria rural y ambiental\apicultura\ pública apicultura.docx
-------------------------------------	---	---	---	---



**ANEXO 7  
 OFERTA ECONÓMICA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	MARCA	valor unitario	Valor IVA	Valor total
1	Cámara de cría de abejas, tipo langstroth. Medidas: 51cm de ancho, 42,5cm de largo y 24cm de alto, fabricada en pino grosor de tabla 2cm con cuadros alambrados SIN estampar, piquera, tapa piquera y techo.	80				
2	Colectora de apitoxina 1 marco principal con alambrado en paralelo. 1 Placa de vidrio colector color oscuro 4mm. Dispositivo electrónico interno de control. 2 baterías Recargables Ion-Litio. 1 cable cargador de batería.	1				
3	Porta núcleos de 4 cuadros estampados y alambrados para división de colmenas	20				
4	Núcleos de abejas de Tres cuadros construidos + uno de alimento, aprox un KI de abejas obreras con una reina joven, fecundada.	20				
5	base en Varilla corrugada, de 1/2 Pulgada	40				
6	Trampa de polen con entradas en manguera de 1/2 pulgada transparente y lamina perforada, con los respectivos cajones de extracción	55				
7	Alza mediana en madera, con 9 cuadros alambrados y diez media laminas para estampar	40				
8	Ahumador # 2 Coll Roller amarillo	20				
9	Palanca nacional en acero inoxidable	20				
10	Cepillo en madera doble cerdas suaves	20				
11	Estampador de cera	20				
12	Excluidor de reinas plástico	40				

(Valor en letras y números)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	
-----------------------------	--

Dependencia: Secretaria Jurídica	Elaboró: Stephania Tinjacá Niño Profesional Universitario	Revisó: Dra., Sonia Rodríguez Gómez Secretaria Jurídica	Aprobó: Dra., Sonia Rodríguez Gómez Secretaria Jurídica	Ruta del Documento: c:\users\stephania.tinjaca\desktop\jake stephania tinjacá\2021\secretaria rural y ambiente\apicultura pública apicultura.docx
-------------------------------------	---	---	---	--

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ  
SECRETARÍA JURÍDICA  
CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA



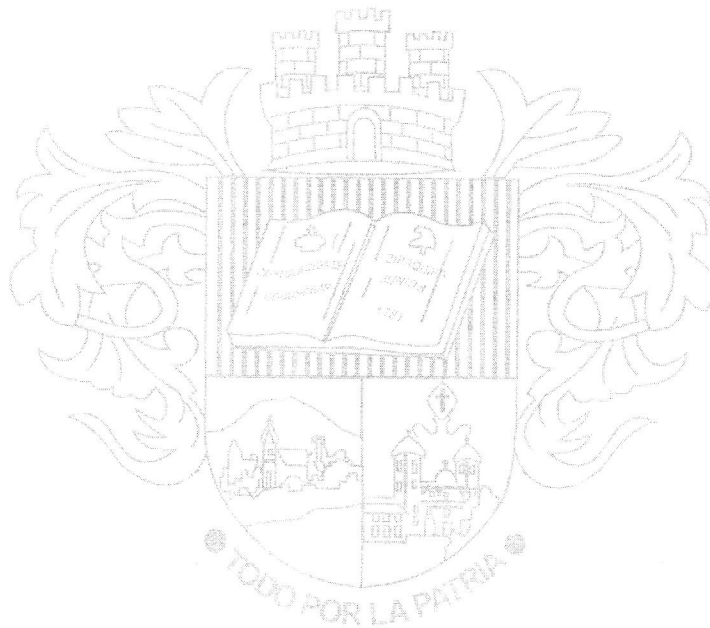
GOBIERNO MUNICIPAL  
**ZIPAQUIRÁ**  
CALIDAD DE VIDA

SECRETARÍA JURÍDICA

EL VALOR DE LA PROPUESTA QUE SUPERE EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL SERA RECHAZADA.  
**EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA NO PODRÁ SUPERAR EN NINGÚN CASO LOS VALORES UNITARIOS PROMEDIADOS DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDOS EN EL ESTUDIO PREVIO Y/ O DE MERCADO.**

VIGENCIA DE LA PROPUESTA

FIRMA DEL PROPONENTE Y DATOS DEL PROPONENTE



Dependencia: Secretaria Jurídica	Elaboró: Stephania Tinjacá Niño Profesional Universitario	Revisó: Dra. Sonia Rodríguez Gómez Secretaria Jurídica	Aprobó: Dra. Sonia Rodríguez Gómez Secretaria Jurídica	Ruta del Documento: c:\user\stephania.tinjacaldesktop\jake stephania tinjacá\2021\secretaria rural y ambiente\apicultura pública apicultura.docx
-------------------------------------	---	--	--	---

VERSIÓN: 02

FECHA VIGENCIA: 01 DE ENERO 2020  
DOCUMENTO CONTROLADO



**ANEXO 8**  
**CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Ciudad y Fecha  
Señores  
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ  
SECRETARÍA JURÍDICA  
Segundo Piso Alcaldía de Zipaquirá  
Calle 5ª No. 7 – 70  
Zipaquirá – Cundinamarca

REF: Proceso de Licitación Publica No.

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio o unión temporal, para participar en el presente proceso, cuyo objeto es \_\_\_\_\_”, expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

1. Cada una de las personas jurídicas que conforman este consorcio o unión temporal se hallan legalmente constituidas y su término de vigencia no es menor al del plazo de ejecución del contrato.
2. El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran el presente consorcio o unión temporal, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso.
3. El (Los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) del presente consorcio o uniones temporales, es (son) capas(ces) jurídicamente para unirse con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos de mínima, menor y mayor cuantía.
4. Las personas naturales que hacen parte del presente consorcio o unión temporal, son legalmente capaces para consorciales y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato.
5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de este Consorcio o union temporal, será de \_\_\_\_\_.
6. El Consorcio o unión temporal está integrado por:

NOMBRE  
(%) (1)

PARTICIPACIÓN

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Stephania Tinjacá Niño Profesional Universitario	Revisó: Dra. Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Aprobó: Dra. Sonia Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Ruta del Documento: c:\users\stephania.tinjaca\desktop\jake stephania tinjacá\2021\secretaria rural y ambiente\apicultura\ pública apicultura.docx
-------------------------------------	---	--	--	---



7. El Consorcio o unión temporal se denomina; \_\_\_\_\_.
8. El representante de cada uno de los integrantes del Consorcio o uniones temporales es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

9. En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

10. La sede del Consorcio o unión temporal es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección email \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2020.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

Acepto

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Acepto

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio o unión temporal)

Acepto

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Suplente del Consorcio o unión temporal)

Dependencia: Secretaria Jurídica	Elaboró: Stephania Tinjacá Niño Profesional Universitario	Revisó: Dra., Sonia Rodríguez Gómez Secretaria Jurídica	Aprobó: Dra., Sonia Rodríguez Gómez Secretaria Jurídica	Ruta del Documento: c:\users\stephania.tinjacal\desktop\jake stephania tinjacá\2021\secretaria rural y ambiente\apicultura\ pública apicultura.docx
-------------------------------------	---	---	---	--